Expediente: **9037/23**
Carátula: **LEGUIZAMON HERNAN ALBERTO Y OTRA C/ TEJEDA NICOLAS JESUS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **17/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20266389850 - LEGUIZAMON, HERNÁN ALBERTO-ACTOR/A
90000000000 - ROMERO, KARINA ALEJANDRA-ACTOR/A
27066892218 - PAZ, ESTELA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 9037/23

H101011669013

CASO: LEGUIZAMON HERNAN ALBERTO Y OTRA c/ TEJEDA NICOLAS JESUS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 9037/23 . Iniciado: 28/12/2023

San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **HERNÁN ALBERTO LEGUIZAMON (DNI: 40437402) KARINA ALEJANDRA ROMERO (DNI: 23828264)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a ORTIZ,FEDERICO ARTURO - M.P. N°5699

III) HAGASE SABER.MRDVVA9037/23

Actuación firmada en fecha 16/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.